

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.039/1978 · 1978

DECRETO-LEY 9039/1978

Boletín Oficial, 12 de mayo de 1978 · 6 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9039/1978

DECRETO-LEY 9039/78

Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por Dec-Ley 9770/81.

LA PLATA, 27 de ABRIL de 1978.

VISTO lo actuado en el expediente número 4031-27293/77 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartados 4.2. y 4.4. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Modifícase el destino –construcción de viviendas económicas- fijado en el Decreto 22029/51 por el que se expropió un inmueble en la ciudad de Chivilcoy nomenclado catastralmente como: Circunscripción XVIII, Sección H, Manzana 325a, Parcelas 3 y 4, estableciéndose una nueva finalidad: construcción del edificio destinado al funcionamiento de una filial del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Dónase al Banco de la Provincia de Buenos Aires, el inmueble fiscal descripto en el artículo anterior con el cargo impuesto en el mismo.

ARTÍCULO 3°. (Texto según Dec-Ley 9770/81) Establécese el plazo de tres (3) años desde la fecha de otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, para que el donatario dé comienzo de ejecución a la obra proyectada.

ARTÍCULO 4°. Si se cambiare el destino determinado en el artículo 1º o no se cumpliera con el plazo fijado en el artículo precedente, se operará la caducidad del acto y reversión del dominio a la Provincia de Buenos Aires con todo lo plantado y adherido al suelo, sin derecho a reclamo e indemnización alguna por las mejoras introducidas.

ARTÍCULO 5°. Extiéndase por ante la Escribanía General de Gobierno, la pertinente escritura de protocolización de las actuaciones administrativas, con la sola comparecencia del representante legal del donatario.

ARTÍCULO 6°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9039/1978. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).